

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió de forma física en la oficina del Juzgado el 31 de julio de 2023 memorial suscrito por el demandante en el presente asunto, en el que manifiesta que renuncia a la abogada que le fue nombrada en amparo de pobreza (consecutivos 014 y 015 (audio) del expediente digital). A despacho

Andes, 1 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Primero de agosto de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2022 00300 00</b>
<b>Proceso</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>Demandante</b>	OBED DE JESÚS RESTREPO MONTOYA
<b>Demandado</b>	JORGE AMEZQUITA PINEDA
<b>Asunto</b>	ACEPTA RENUNCIA DEL DEMANDANTE - AUTORIZA RETIRO DEMANDA – ORDENA ARCHIVO

Vista la constancia secretarial, se encuentra que el demandante manifiesta a este Despacho que no está de acuerdo en la forma como se va a tramitar la demanda, por lo que desiste de la abogada que le fue nombrada en amparo de pobreza y, así mismo, como quedó registrado en el audio cargado al proceso, pide retirar la demanda por él presentada (consecutivos 014 y 015 (audio) del expediente digital).

Por lo anterior, se considera que es procedente el retiro de la demanda conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por cuanto no había sido notificada al demandado, y tampoco se encuentra con medidas cautelares pendientes de consumarse.

En consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue presentada en vigencia de las disposiciones normativas de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, de forma virtual.

**Por secretaría déjense las anotaciones correspondientes a esta actuación en el sistema de gestión judicial TYBA y, procédase con el archivo de las gestiones agotadas.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA  
JUEZ**

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 129** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria**

Firmado Por:

**Carlos Enrique Restrepo Zapata**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil**

**Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d7b7269f033ae3f5d47c57b945ba44019b9cde39e152445da23e7271cd157c**

Documento generado en 01/08/2023 01:42:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**